

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N°

441 550

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 1" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

005813 19.10.2015

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 1", de la comuna de Puente Alto.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 120 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Teresa de Calcuta 1".
- d) La Resolución Exenta N° 1172 de fecha 15 de Marzo de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes del proyecto "Teresa de Calcuta 1", código de grupo 84624 y código de proyecto RUKAN 74428, el cual fue seleccionado de acuerdo a la Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24.07.2012 conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución Exenta N° 940 de fecha 14 de Mayo de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con Pangal Sociedad Anónima o Pangal S.A, con fecha 26 de Abril de 2013.
- f) La Acta de Asamblea de fecha 27 de Enero de 2015 del Comité de Allegados Luis Matte, legalizada ante Notario Público, que acuerda la exclusión, entre otras, de la socia Sra. Gabriela Bobadilla Santander, perteneciente al grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 1", de la comuna de Puente Alto.
- g) La Carta de fecha 21 de Abril de 2015 de la Entidad Patrocinante Pangal S.A., mediante la cual solicita la revisión de los antecedentes, entre otras, de la persona señalada en el visto f).
- h) El Ord. N° 207 de fecha 22 de Abril de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita pronunciamiento Jurídico sobre la validez de la exclusión, entre otras, de 1 beneficiaria del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 1", modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, de la comuna de Puente Alto.



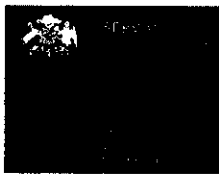
MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 1" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- i) El Ord. Nº 673 de fecha 27 de Abril de 2015 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que se presta la aprobación, entre otras, de la exclusión de la beneficiaria señalada en el resuelto 1 de la presente resolución.
- j) La Carta S/Nº de fecha 04 de Septiembre de 2015 de la Entidad Patrocinante Pangal S.A., mediante la cual solicita la exclusión de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- k) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona excluida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.
- l) En virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la presente Resolución podrá ser objeto del Recurso de Reposición establecido en el artículo 59 de la citada normativa. Para estos efectos la persona interesada, podrán en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EP Pangal S.A., quien podrá presentar por escrito su recurso dirigido a la Dirección del SERVIU Metropolitano.
- m) La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Teresa de Calcuta 1", código 84624, adscrito al Proyecto "Teresa de Calcuta 1", código 74428, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	██████████	Gabriela Paz Bobadilla Santander	██████████	Cinthya Lissette Benavides Jara



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "MIGRADO 174 TERESA DE CALCUTA 1" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5803 DE FECHA 24.07.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO




NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe

TRANSCRIPCIÓN.

- Pangal Sociedad Anónima: Las Conchas Concha N° 0114, Piso 3, Of. E, Providencia
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Rodríguez Allán
 09 OCT 2015
 Subdepartamento de Presupuestos
 Subdirección de Finanzas

